



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2024/00269**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01-10-2024 a las 11:56 horas.



Gestión y mantenimiento, incluida la evolución, ampliación y mejora de la web y app del programa "Todo está en Madrid" y la gestión y dinamización de redes sociales de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 192.095,75 EUR.

→ **Importe** 154.609,27 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 127.776,25 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 12 Mes(es)

→ **Observaciones:** Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2025. En el supuesto de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista, se realizarán las actuaciones oportunas con el fin de adecuar las anualidades a la nueva fecha establecida para el inicio de la ejecución

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de telecomunicación

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Sede de la empresa adjudicataria.

→ **Clasificación CPV**

→ 72420000 - Servicios de desarrollo de Internet.

→ 72400000 - Servicios de Internet.

→ 72413000 - Servicios de diseño de sitios web WWW.

→ 72415000 - Servicios de hospedaje de operación de sitios web WWW.

→ 72416000 - Proveedores de servicio de aplicaciones.

→ 79341000 - Servicios de publicidad.

→ 79342200 - Servicios de promoción.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vShcHhpr8ycTfjQf3USOg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 4 - Asuntos económicos

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RdYuTKtoRMyP66GS%20BONYvQ%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono 914802240
→ Correo Electrónico servcontratacionhac@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 16/10/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 16/10/2024 a las 23:59
→ Observaciones: Se recuerda a los licitadores que el horario en el que la PLACSP presta asistencia telefónica es de lunes a jueves de 9 a 19 horas y viernes de 9 a 15 horas (días laborables).

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 13/11/2024 a las 10:00 horas
→ Apertura sobre criterios valorables en cifras o porcentajes

Lugar

→ Entorno digital / Sesión a distancia

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura sobre oferta técnica

→ Apertura sobre oferta técnica
→ El día 31/10/2024 a las 10:00 horas
→ Apertura sobre criterios no valorables en cifras o

Lugar

→ Entorno digital / Sesión a distancia

Dirección Postal

porcentajes

→ Príncipe de Vergara 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Apertura sobre administrativo

→ Apertura sobre administrativo
→ El día 24/10/2024 a las 10:00 horas
→ Apertura documentación administrativa

Lugar

→ Entorno digital / Sesión a distancia

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Gestión y mantenimiento, incluida la evolución, ampliación y mejora de la web y app del programa "Todo está en Madrid" y la gestión y dinamización de redes sociales de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

→ Descripción del procedimiento

El objeto es la contratación de los servicios profesionales necesarios para la gestión y mantenimiento, incluida la evolución, ampliación y mejora de la web y app del programa Todo esta en Madrid gestionadas por la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo del Ayuntamiento de Madrid y la gestión y dinamización de las redes sociales del programa así como las de los programas Madrid Capital de Moda y de Mercados de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 192.095,75 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 154.609,27 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 127.776,25 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 72420000 - Servicios de desarrollo de Internet.

→ 72400000 - Servicios de Internet.

→ 72413000 - Servicios de diseño de sitios web WWW.

→ 72415000 - Servicios de hospedaje de operación de sitios web WWW.

→ 72416000 - Proveedores de servicio de aplicaciones.

→ 79341000 - Servicios de publicidad.

→ 79342200 - Servicios de promoción.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2025. En el supuesto de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista, se realizarán las actuaciones oportunas con el fin de adecuar las anualidades a la nueva fecha establecida para el inicio de la ejecución

→ Lugar de ejecución

→ Sede de la empresa adjudicataria.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Prórroga: Sí procede. Duración: Se establece un periodo de prórroga de hasta 12 meses.

→ Opciones: La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria en los términos que se recogen en el artículo 29.4 de la LCSP. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 6 Mes(es)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 6 Mes(es)

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ T1-1-Servicios de publicidad.(inferior a 150.000 euros)

→ V4-1-Servicios de telecomunicaciones.(inferior a 150.000 euros)

→ V5-1-Explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas.(inferior a 150.000 euros)

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

→ Preferencia para empresas con personas con discapacidad - De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido

en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo a los efectos del dar cumplimiento al artículo 149.3 de la LCSP, se indicará si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Por otra parte, se definirá si es o no una empresa y qué tipo conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Por otra parte, se definirá si es o no una empresa y qué tipo conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- No estar incurso en incompatibilidades - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en el PCAP. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Motivos de exclusión

- Acuerdo con los acreedores - Y demás motivos de exclusión previsto en la normativa aplicable.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, comomáximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Haber realizado servicios que guarden relación con el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, debiendo ser el importe anual ejecutado en cualquiera de éstos de, como mínimo, 154.609,27 euros (IVA excluido). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Al objeto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de cualquiera de los códigos CPV consignados para este contrato. **Umbral:** 154609.27 **Periodo:** últimos tres años
- Indicación de la parte del contrato que se pretende subcontratar - Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se exigirán los requisitos del artículo 90.1 a), sino que será preciso indicar la parte del contrato que tienen eventualmente el propósito de subcontratar, conforme a lo previsto en el artículo 90.1 i) LCSP. Medio de acreditación: La acreditación de la solvencia técnica o profesional, para estas empresas de nueva creación, se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior a 154.609,27 euros. Medio de acreditación: La acreditación se realizará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa. Medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 86.1, párrafo 3º, de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le

autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado. Si cualquier licitador hiciera uso de esta posibilidad, corresponderá a la Mesa de Contratación valorar tanto las circunstancias objetivas concurrentes que le impidan acreditar su solvencia económica, como la suficiencia del medio escogido a efectos de acreditar su solvencia económica. **Umbral:** 154609.27 **Periodo:** últimos tres años

Preparación de oferta

→ Sobre A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

Preparación de oferta

→ Sobre B

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Descripción Apertura criterios evaluables mediante juicios de valor

Preparación de oferta

→ Sobre C

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción Apertura criterios evaluables mediante fórmulas.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ 1.1. Oferta económica: Rediseño, programación de mejoras y ampliación de funcionalidades de la actual web y app del programa Todo esta en Madrid: hasta 40 puntos

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→ Expresión de evaluación : $Y = M (X1-X)/(X1 - X2)$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

→ 1.2. Oferta económica: Mantenimiento técnico y evolutivo de la web www.todoestaenmadrid.com y actualización y mantenimientos de la app del programa Todo esta en Madrid (iOS y android). "Propuesta, diseño y creación de contenido escrito y gráfico, adaptación de contenido audiovisual facilitado para la comunicación, generación de rutas, noticias y campañas en la web, app y redes sociales gestionadas de los programas Todo está en Madrid, Madrid Capital de Moda y Mercados de Madrid (madrid_mercados)", "Atención a usuarios y asistencia técnica, captación y coordinación de la participación de colaboradores y generadores de contenidos para las distintas secciones del portal y redes sociales" y "Gestión y dinamización de redes sociales de los programas Todo Está en Madrid, Madrid Capital de Moda y Mercados de Madrid (madrid_mercados): hasta 35 puntos

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 35

→ Expresión de evaluación : $Y = M (X1-X)/(X1 - X2)$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 35

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ 2.1. Plan de captación de colaboradores y generaciones de contenido

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

→ 2.2. Modelo de posibles campañas (mínimo 2 campañas).

→ Subtipo Criterio : Social

→ Ponderación : 15

→ Cantidad Mínima : 0

→

Cantidad Máxima : 15

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ **TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Dirección Postal

→ Plaza de Chambería, 8, 5ª planta
→ (28010) Madrid España

Contacto

→ [Correo Electrónico](mailto:tribunal.contratacion@madrid.org) tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

→ [Programas de Financiación](#) No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Procede: Sí. Pago directo a los subcontratistas: NO. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: Sí.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No